

*Banco Central del Uruguay***DIRECTORIO****ACTA N° 3111**

En la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece, se reúne en sesión ordinaria el Directorio del Banco Central del Uruguay, con la participación del Presidente, economista Mario Bergara, el Vicepresidente, doctor Jorge Gamarra y el Director, economista Washington Ribeiro. Se deja constancia que el señor Presidente participa de la sesión en forma remota, a través de videoconferencia, desde la ciudad de Cusco en Perú, donde se encuentra actualmente en misión oficial.

Actúa en secretaría la Secretaria General, contadora Elizabeth Oria.

Abierto el acto a las quince horas y quince minutos, se pasa a la consideración de los asuntos del Orden del Día.

I) Consideración de las Actas 3109 y 3110 de 26 y 27 de junio de 2013, respectivamente.

Puestas a consideración las referidas Actas, son aprobadas sin observaciones.

II) Resolución adoptada por el señor Presidente (P/6/2013 de 1° de julio de 2013).

El señor Vicepresidente da cuenta que con fecha 1° de julio de 2013, en ejercicio de la Presidencia, adoptó la resolución P/6/2013, referida al servicio de transferencia y recepción internacional de fondos, en virtud del error involuntario padecido en la resolución D/155/2013 de 17 de junio de 2013. Se ratifica la mencionada resolución.

III) Asunto correspondiente a la Gerencia de Servicios Institucionales.

Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay correspondiente al Ejercicio 2013 – Modificación.

Con relación a este asunto se adopta la resolución número 161.




ELIZABETH ORIA
SECRETARIA GENERAL



MARIO BERGARA
PRESIDENTE

DIRECTORIO**IV) Asuntos correspondientes a la Superintendencia de Servicios Financieros.**

- 1) Reglamentación de la Figura de Corresponsal Financiero. Ejercicio del derecho de avocación (artículo 36 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 y resolución D/160/2012 de 14 de junio de 2012 - Comienza a computarse el plazo de 30 días establecido para ejercer el derecho de avocación una vez que estas actuaciones se ponen en conocimiento del Directorio).
- 2) Modificación a la normativa vigente en materia de clasificación de empresas de intermediación financiera – Incorporación de las figuras de Banco Minorista y Cooperativa de Intermediación Financiera Minorista. Ejercicio del derecho de avocación (artículo 36 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 y resolución D/160/2012 de 14 de junio de 2012 - Comienza a computarse el plazo de 30 días establecido para ejercer el derecho de avocación una vez que estas actuaciones se ponen en conocimiento del Directorio).
- 3) Modificaciones a la normativa referida a la responsabilidad patrimonial neta mínima para las entidades de intermediación financiera. Ejercicio del derecho de avocación (artículo 36 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 y resolución D/160/2012 de 14 de junio de 2012 - Comienza a computarse el plazo de 30 días establecido para ejercer el derecho de avocación una vez que estas actuaciones se ponen en conocimiento del Directorio).
- 4) Incorporación a la regulación en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo de procedimientos de debida diligencia simplificados

*Banco Central del Uruguay***DIRECTORIO**

para la apertura de cuentas básicas de ahorro y reformulación de la normativa ya existente en materia de cuentas abiertas para el pago de prestaciones sociales.

Ejercicio del derecho de avocación (artículo 36 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 y resolución D/160/2012 de 14 de junio de 2012 - Comienza a computarse el plazo de 30 días establecido para ejercer el derecho de avocación una vez que estas actuaciones se ponen en conocimiento del Directorio).

Respecto de los asuntos referidos, se adoptan las resoluciones números 162, 163, 164 y 165, respectivamente.

V) Asuntos repartidos a conocimiento de los señores Directores.

- 1) Asunto que por contener información de carácter secreto al amparo del artículo 302 del Código Penal, no se publica. (2011/2301)
- 2) Superintendencia de Servicios Financieros – Informe Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). (2013/0643)
- 3) Superintendencia de Servicios Financieros - Publicación de Tasas Medias de Interés (Art. 340 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero) correspondientes al trimestre marzo-mayo de 2013. (2013/0903)
- 4) Superintendencia de Servicios Financieros – Pilay Uruguay Administradora de Fondos de Inversión S.A. – Solicitud de vista de actuaciones. (2013/0933)
- 5) Planificación y Gestión Estratégica – Mapa Estratégico Institucional. (2013/0943)

Los señores Directores toman conocimiento de estos asuntos y con respecto al identificado con el número 2, el señor Presidente expresa que las modificaciones a la estructura vigente de las distintas líneas de reporte han sido valoradas en el ámbito del


ELIZABETH ORIA
SECRETARIA GENERAL


MARIO BERGARA
PRESIDENTE

*Banco Central del Uruguay***DIRECTORIO**

Comité de Planificación Estratégica y se encuentran actualmente en proceso de análisis en la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica.

VI) Asuntos repartidos fuera del Orden del Día.

1) Solicitud presentada por la economista Michelle Cukerman Salomonovich.

(2013/0923)

2) Solicitud presentada por el economista Santiago García Couto. (2013/0924)

Con respecto a estos dos asuntos se toma conocimiento y en virtud del interés manifestado por las Áreas de que el ingreso de personal se produzca al más breve plazo, los señores Directores consideran viable que con carácter excepcional y por las razones expuestas, que derivan de compromisos personales asumidos previamente a la contratación, se habilite el otorgamiento de licencia anticipada a solicitud del contratado, una vez haya tomado posesión del cargo, siempre que la misma no supere la generada por el período previsto para el correspondiente contrato y cuente con el acuerdo del gerente respectivo.

En este estado se deja constancia que las resoluciones adoptadas en la presente sesión, se encuentran en condiciones de ser publicadas en el sitio web de la Institución.

Las resoluciones que se mencionan en la presente acta lucen en la nómina adjunta, la que debidamente autenticada, forma parte integrante de la misma.

No siendo para más, se levanta el acto a las quince horas y cuarenta minutos.


ELIZABETH ORÍA
SECRETARIA GENERAL


MARIO BERGARA
PRESIDENTE

